



**DECRETO No.053 DE 2026
(20 DE MARZO)**

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2º de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución de 014 de 21 de enero de 2026, la Subsecretaría de Talento Humano, reanuda vacaciones al señor JOHN PAULO CORAL OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98138448, en su calidad de Subsecretario(a) de Economía Regional y Agua Potable de la Gobernación de Nariño, con Código 045 y Grado 01, a partir del 20 de marzo hasta el 1 de abril de la anualidad en curso.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 modificado por el artículo 1º de la ley 1960 de 2019, dispone en el inciso 4º lo siguiente: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...*"

Que, ante la ausencia del doctor JOHN PAULO CORAL OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98138448, como Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, Código 045 y Grado 01 de la Gobernación de Nariño, se hace necesario encargar transitoriamente sus funciones al doctor EDGAR FERNANDO PONCE VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87067816, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar las funciones del cargo de Subsecretario(a) de Economía Regional y Agua Potable Código 045 y Grado 01 de la Gobernación del Departamento de Nariño, al señor EDGAR FERNANDO PONCE VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87067816, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable de la Gobernación de Nariño, a partir de la fecha y hasta el retorno de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario encargado seguirá cumpliendo las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	Yamile Calderón Delgado/ PU STH
Aprobó:	Dolly Johany Vargas Quiñones /Subsecretaria de Talento Humano
Revisó:	Miguel Paredes Mora /jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	